



## ACTA NÚMERO 010/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

En Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:30 diez horas con treinta minutos**, del día **27-veintisiete de marzo de 2019-dos mil diecinueve**, en las instalaciones de la Oficina de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicadas en calle General Ignacio Zaragoza número 404, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez**.- Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité, **Lic. Delfino Tamez Cisneros**.- Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité, **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**, Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia, de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria.

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará el otorgamiento de la **Inexistencia**, propuesto por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León; referente a la solicitud de información la cual fue presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha **21-veintiuno de marzo del 2019-dos mil diecinueve**, por el **C. Luis Tenorio**, que a la letra dice:

**“En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios me permito solicitar lo siguiente:**

- 1. Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y/o link para consulta**
- 2. Informes finales y links de consulta de los mismos para todas las evaluaciones consideradas en los PAE de los ejercicios fiscales 2017 y 2018”.**

3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por unanimidad por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

### ANTECEDENTES:

En sus artículos 19, 57 fracción II, 163 fracción II, 164 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos del sujeto obligado.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 163 fracción II, 164 de la ley de la materia, determino analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información solicitada, respecto de la petición del **C. Luis Tenorio**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de Folio **00417219**, en fecha **21-veintiuno de marzo del 2019-dos mil diecinueve**, que a la letra dice:



En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios me permito solicitar lo siguiente:

1. Programa Anual de Evaluación (PAE) publicado para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y/o link para consulta
2. Informes finales y links de consulta de los mismos para todas las evaluaciones consideradas en los PAE de los ejercicios fiscales 2017 y 2018

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante Oficio número SFTM/134/2019, de fecha 26-veintiseis de marzo del 2019, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el sujeto obligado informa lo siguiente y que a la letra dice:

*“Se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de ésta Secretaría, no se cuenta con registro sobre la información solicitada, así como tampoco cuenta con registro respecto la solicitud de referencia por lo tanto, la información solicitada es inexistente ello en virtud de no haberse generado el acto, por lo que considerando que de las facultades, competencias y funciones conferidas no se advierte alguna que la comine a generar o poseer la información solicitada además, de que la misma no ha sido generada, obtenida, adquirida o transformada por ése sujeto obligado por lo que, la misma no obra en posesión de ésta dependencia municipal; razón por la cual, esta Unidad de Transparencia, comunica la imposibilidad jurídica y material para proporcionarle la información del interés del particular, al no existir en los archivos la misma en los términos que el solicitante requiere. Por lo que derivado de lo anterior, se procedió a declarar la inexistencia solicitada por ésta Secretaria, ello en virtud de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia y no haberse localizado por no haberse generado la misma. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquélla que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de éste sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de éste sujeto obligado, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente”.*

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, vigente este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

**Segundo.-** Del análisis del procedimiento éste Comité de Transparencia resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de inexistencia de la información por parte del sujeto obligado, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II, y demás relativos a la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA** la **inexistencia** de la información requerida en virtud de que el acto no ha sido generado.



Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE:**

**Primero.-** Este Comité de Transparencia considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información inexistente.

**Segundo.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en virtud que tras haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva de manera electrónica y física en los archivos de esa Dependencia, no se encontraron los documentos físicos y electrónicos que contengan la información, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en **fecha 21-veintiuno de marzo del 2019-dos mil diecinueve**, por el **C. Luis Tenorio**, remitido al Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, por la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese en la presente acta en la página web <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos, los C.C. **Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez.-** Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, **Lic. Delfino Tamez Cisneros.-** Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, e **Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez,** Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el **27-veintisiete de marzo del 2019-dos mil diecinueve**, firmado al calce para constancia legal.-

**Lic. Juan Antonio Camarillo Vázquez**  
Coordinador de Transparencia y Presidente del Comité de  
Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Lic. Delfino Tamez Cisneros**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León

**Ing. Juan Carlos Mauricio Méndez**  
Director de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de  
Transparencia de Juárez, Nuevo León